

## Requisitos para ser proveedores en Operaciones de Comercio Internacional

### Requisitos para participar en una Operación de Comercio Internacional

El artículo 3° del **'Reglamento de Comercialización Externa de Petróleo Crudo y Derivados'**<sup>1</sup>, establece que una persona jurídica, nacional o extranjera, pueda participar en una Operación de Comercio Internacional, siempre que cumpla necesariamente con los requisitos siguientes:

- ✓ Haber sido calificada como apta y estar inscrita en el **'Registro de Empresas Comercializadoras de Hidrocarburos y Especialidades'** o en el **'Registro Especial de Empresas de Negocios Menores'**.
- ✓ Cumplir con las exigencias formuladas por PETROPERÚ para presentarse a las modalidades en que se efectuarán las Operaciones de Comercio Internacional (Concurso de Precios y Negociación Directa).

### Calificación e inscripción en los Registros

El artículo 4° del **'Reglamento de Comercialización Externa de Petróleo Crudo y Derivados'** señala que para la calificación de una empresa como apta para realizar Operaciones de Comercio Internacional, debe presentar a PETROPERÚ, los documentos siguientes:

1. Carta dirigida a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones, expresando su interés de Importar y/o Exportar Hidrocarburos y/o Especialidades, con el detalle siguiente:
  - a. Razón Social
  - b. Domicilio Legal
  - c. Nombre y cargo del Representante Legal, debidamente autorizado.
  - d. Números de teléfonos, dirección de correo electrónico u otro medio similar que permita establecer comunicaciones.
  - e. Relación de sus principales ejecutivos.
2. Dos (2) cartas como mínimo dirigidas a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones por entidades bancarias o del sistema financiero de primera categoría, publicada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), suscritas por los funcionarios competentes, conteniendo la información relacionada con el movimiento financiero del solicitante, que demuestren que éste posee una línea de crédito que le permita realizar Operaciones de Comercio Internacional por montos no menores a cuatro (04) cargamentos de Hidrocarburos. El valor de los cargamentos de Hidrocarburos será proporcionado en cada oportunidad por la Sub Gerencia Compras de Hidrocarburos, tomando en cuenta para ello las condiciones del mercado. Dichas referencias bancarias no deberán tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.
3. Estados Financiero Auditados de los últimos dos (02) años.
4. Tres (3) cartas como mínimo de referencias comerciales dirigidas a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones emitidas por compañías del sector de hidrocarburos ya sean estatales o privadas con una capacidad de producción o refinación o comercialización

---

<sup>1</sup> El **'Reglamento de Comercialización Externa de Petróleo Crudo y Derivados'** aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 040-2017-PP de fecha 10.04.2017.

(upstream, downstream o midstream) mayor a 50 mil barriles diarios y no deberá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.

5. Otros documentos y/o garantías que la Sub Gerencia Compras y Contrataciones considere conveniente solicitar.

**En el caso que una empresa se encuentre inscrita en el Registro de Comercialización de Hidrocarburos y Especialidades desee inscribir una subsidiaria, empresa matriz u otro tipo que esté relacionada a ella** deberá enviar una carta solicitándolo y mostrar que pertenece al mismo grupo que la empresa inscrita, no siendo necesario cumplir con el resto de requisitos establecidos.

**En los casos de empresas recién constituidas, que tengan entre su objeto social la realización de Operaciones de Comercio Internacional**, además de la información requerida en el numeral 1, deben presentar lo siguiente:

- ✓ Testimonio de constitución y partida registral donde conste la inscripción de la Empresa.
- ✓ Relación de sus principales ejecutivos y funcionarios, detallando la experiencia que tengan en Operaciones de Comercio Internacional de Hidrocarburos, en magnitud semejante a la naturaleza de la calificación solicitada; la experiencia mínima que se acreditará será de tres (03) años.
- ✓ Una (1) carta como mínimo dirigida a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones, por entidades bancarias o del sistema financiero de primera categoría, publicada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), suscrita por funcionarios competentes, conteniendo información relacionada con el movimiento financiero del solicitante. Dicha referencia bancaria no deberá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.
- ✓ Una (1) carta como mínimo de referencias comerciales dirigidas a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones emitida por compañías del sector de hidrocarburos ya sean estatales o privadas con una capacidad de producción o refinación o comercialización (upstream, downstream o midstream) mayor a 50 mil barriles diarios y no deberá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.
- ✓ Otros documentos y/o garantías que la Sub Gerencia Compras y Contrataciones considere conveniente solicitar.

Se procederá a inscribir a la empresa interesada en el **'Registro de Empresas Comercializadoras de Hidrocarburos y Especialidades'** solo si es que como resultado de la evaluación de la información que ha presentado se encuentra calificada como apta para participar en Operaciones de Comercio Internacional.

Cabe señalar que la(s) Carta(s) provenientes de entidades bancarias que sean accionistas, socios de la empresa o que formen parte de su grupo económico para la cual han extendido la(s) citada(s) carta(s), no serán tomadas en cuenta para efectos de la evaluación; y serán devueltas al interesado.

**Las Empresas Estatales Extranjeras que realicen Operaciones de Comercio Internacional**, para ser invitadas a participar en un Concurso de Precios o en una Negociación Directa, no requerirán presentar los documentos señalados en los numerales 1 y 2, salvo que PETROPERÚ considere necesaria la presentación de alguno(s) de ello(s).

Las empresas que realicen **Negocios Menores**<sup>2</sup>, deben estar inscritas en el **‘Registro Especial de Empresas de Negocios Menores’** y cumplir con lo señalado en el numeral 1 y con los siguientes requisitos:

- ✓ Una (01) carta como mínimo dirigida a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones, por entidades bancarias o del sistema financiero de primera categoría, publicada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), suscritas por funcionarios competentes, conteniendo información relacionada con el movimiento financiero del solicitante. Dicha referencia bancaria no deberá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.
- ✓ Estados Financiero Auditados del último año.
- ✓ Una (01) carta como mínimo de referencia comercial dirigida a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones emitida por compañías del sector de hidrocarburos ya sean estatales o privadas y no deberá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.
- ✓ Otros documentos y/o garantías que la Sub Gerencia Compras y Contrataciones considere conveniente solicitar.

Para el caso de empresas que necesiten adquirir hidrocarburos o especialidades para uso propio de sus embarcaciones como es el caso de Bunkers o Combustibles Marinos, para su registro, en adición a la carta señalada en el numeral 1, deberán alcanzar a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones una Declaración Jurada Simple en la cual se comprometan bajo su riesgo y responsabilidad a destinar el hidrocarburo o especialidades a uso propio en el exterior.

**Las empresas interesadas deben remitir la información requerida a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones y presentarla en trámite documentario de PETROPERÚ, ubicado en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro.**

---

<sup>2</sup> El ‘Reglamento de Comercialización Externa de Petróleo Crudo y Derivados’ define como **‘Negocios Menores’** aquellas Operaciones de Comercio Internacional de Especialidades e Hidrocarburos en volúmenes menores a 50,000 barriles anuales, los cuales se indican a continuación: Ácido Nafténico, Asfaltos, Solventes, Turbo A-1, Combustibles Marinos, Gasolina Aviación, otros aprobados por COMIMEX.